Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

DIRECCION PCIAL. DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

EXPTE. Nº 0780-283/16

RESOLUCION Nº 0205 -DPGyDFH-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2016

V I S T O:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10-(c-4) de TECNICO EN LABORATORIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "Dr. ARTURO ZABALA" de la Localidad de Perico, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra la Autorización formal por parte del Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acrédita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 03 y 04;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos en Laboratorio rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION –CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA Nº VI.
HOSPITAL "Dr. ARTURO ZABALA"
PERICO - JUJUY

UN (1) CARGOS DE TECNICO EN LABORATORIO
CATEGORIA 10 (c-4) **AGRUPAMIENTO TECNICO**

ARTICULO 2º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Título de Técnico en Laboratorio expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).
2. Fotocopia del Título| Analítico.(Autenticado por Escribano Publico)
3. Fotocopia certificada de la **Constancia de Matricula** o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.
4. Fotocopia certificada del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**
5. **Planilla Prontuarial,** original o fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
6. **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. **Constancia de CUIL**.

Dra. ELENA MEYER
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION
Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Curriculum Vitae Nominal**, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
10. **Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "Dr. Arturo Zabala"**
11. **Evaluación Conceptual** de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).

ARTICULO 3º Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 06 de Septiembre de 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 20 de Septiembre de 2016.

-Del 20 al 21 de Septiembre/16: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 22 de Septiembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-**23 de Septiembre de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.

El Jurado Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica.

ARTÍCULO 4º Los antecedentes deberán ser presentados en el "Hospital Dr. Arturo Zabala - Perico", en el Horario de 8.30 a 13.00.

ARTICULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-
Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

Dra. ELENA MEYER
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION
Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

ARTICULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-
Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10º No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO:

TITULAR: **Bioq: SEGUI, Miguel Ángel**
SUPLENTE: **Bioq: ORTIZ, Evangelina**

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "Dr. ARTURO ZABALA"
TITULAR: **Bioq. RESINA, Beatriz**
SUPLENTE: **Bioq. GARCIA, Cecilia**

3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA:
TITULAR: **Bioq. VALDEZ, Federico**
SUPLENTE: **Bioq. MODEMA, Mariana**

ARTÍCULO 12°La representación de los veedores de A.T.S.A, U.P.C.N y A.T.E se consignarán en el oportuno al tomar conocimiento de los mismos.

ARTÍCULO 13º Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-
Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

Dra. ELENA MEYER
DIRECTORA DE GESTION
DEL FACTOR HUMANO
Ministerio de Salud - JUJUY

ARTÍCULO 14º El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el AREA **PROGRAMATICA Nº VI – Hospital Dr. Arturo Zabala** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
- De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15º Los postulantes se darán por Notificados de todo el Proceso de la Convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el Lugar Designado por la Dirección Pcial. De Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital Dr. Arturo Zabala.-

ARTÍCULO 16º Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas Sanitaria, Soportes del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales, Dirección Pcial. De Gestión, Hospital "Dr. Arturo Zabala, San Roque, Dpto. de Bioquímica a los Gremios de ATSA, ATE, y UPCN, Cumplido, archívese.

mmmorales.

Dra. ELENA MEYER
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION
Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY